

Caso Longa

1)

Créditos por ventas	Recuperable	No recuperable	
Diaz	1.000,00	1.000,00	-
Ayala	1.200,00	540,00	660,00
Salas	1.300,00	-	1.300,00
	3.500,00	1.540,00	1.960,00

Rdo (-)	Incobrables	1.960,00
Reg. Activ	Previsión para ds. Incobrables	-1.960,00

Activo	Deudores en juicio	1.200,00
Activo	Deudores por ventas	-1.200,00

2)

a) Acuerdo con el cliente Diaz

Act.	Valores a depositar	900,00
Act.	Deudores por ventas	-1.000,00
Rdo (-)	Incobrables	100,00

b) Liquidación de bienes de Ayala en la quiebra

Cobro la mitad de la deuda y se aplica la previsión constiuída

Act.	Caja	600,00
Reg. Activ	Previsión para ds. Incobrables	600,00
Activo	Deudores en juicio	-1.200,00

Se recupera el reamente de la previsión constituída para este cliente (\$660-\$600)

Act.	Previsión para ds incobrables	60,00
Rdo (+)	Recupero de previsión	-60,00

c) Cliente Salas

Registro el cobro

Act.	Caja	1.300,00
Activo	Deudores en juicio	-1.300,00

Reverso la previsión contra la cuenta "Ajsute de Resultado de Ejercicio Anteriores" AREA por ser un error de la empresa al momento de evaluar si constiuía o no la previsión. No existía ningún índice real de incobrabilidad de este cliente.

Reg. Act.	Previsión para ds. Incobrables	1.300,00
PN	Resultado de ejercicios ant.	-1.300,00

3) No corresponde registrar un activo, dado que las contingencias favorables se reconcoen cuando son ciertas. Los efectos patrimoniales que pudiere ocasionar la posible concreción o falta de concreción de un hecho futuro (no controlable por el ente emisor de los estados contables) tendrán el siguiente tratamiento:

a) los favorables sólo se reconocerán en los casos previstos en la sección 5.19.6.3 (Impuestos diferidos)

4) Debe reconocerse una nota en los estados contables, donde se mencionan las garantías otorgadas.

Avales hipotecarios otorgados por \$1000.

5) Contingencias

Rdo (-)	Juicios	8.000,00	
Pasivo	Previsión para juicios		-8.000,00

6) No corresponde ajustar los saldos de ejercicios anteriores, ya que el acuerdo representa un hecho nuevo. A la fecha de confección de los estados contables no existían indicios del acuerdo. La contabilización se hará en el año cuando se produjo el acuerdo.

7) No corresponde registrar un activo, hasta que no sea cierta su posibilidad de cobro.

8) No corresponde registrar un ajuste de ejercicios anteriores, ya que el hecho que confirma el crédito se produce una vez cerrado el ejercicio económico.

Corresponde registrar en el ejercicio de la sentencia

Activo	Créditos a cobrar	60	
Rdo (+)	Intereses ganados		-60

9) Se trata simplemente de una operación de consignación y debe registrarse como cuenta de orden.

Activo	Mercaderías en consignación	15.000,00	
Pasivo	Mercaderías en consignación		-15.000,00

10)

Activo	Créditos por mercaderías en cc	5.000,00	
Activo	Mercaderías entregadas en consig.		-5.000,00

11) Contingencias. Para que pueda registrarse un pasivo, debe presentarse:

b) los desfavorables se reconocerán cuando:

- 1) deriven de una situación o circunstancia existente a la fecha de los estados contables;
- 2) la probabilidad de que tales efectos se materialicen sea alta;
- 3) sea posible cuantificarlos en moneda de una manera adecuada.

12) No debería registrarse la contingencia, pero si el hecho debe revelarse en nota a los estados contables. En la medida de lo posible debe cuantificarse el efecto y exponerse en la correspondiente nota.

13) Las empresas que venden productos con garantía, tiene que estimar el volumen de garantías que deberán afrontar en función a los productos vendidos hasta el último día cierre de los estados contables. La estimación deberá basarse en datos estadísticos y estimarse sobre la base del valor mas razonable.

Rdo (-) Garantía
Pasivo a Previsión de garantía

14) Nada